



DECRETO Nº 1824 / 26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

El expediente Nº 05000-518/13; y,

CONSIDERANDO:

Que los lotes 23, 28 y 29, de la Chacra 22, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 28386/2022, ubicados en la urbanización "Huepil", se encuentran caucionados por Decreto Nº 1691/2022 de fecha 22 de junio de 2022, hasta tanto se ejecuten las obras de servicios básicos exigidos y apertura y enripiado de calles.

Que a foja Nº 691 obra nota emitida por el Subsecretario de Obras Públicas, Leonardo Manriquez, mencionando que se realizó la inspección correspondiente y que las calles se encuentran en condiciones de ser recepcionadas.

Que a foja Nº 880 obra nota emitida por el Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Saúl Castañeda, informando que las obras de abastecimiento de agua potable fueron recepcionadas con fecha 13/07/2026, encontrándose el Acta de Recepción de fojas Nº 850 a Nº 879.

Que se considera apropiado liberar la caución impuesta a los inmuebles antes citados, ya que se han finalizado con todas las obras de servicios básicos exigidos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE sin efecto la caución impuesta por Decreto Nº 1691/2022 de fecha 22 de junio de 2022, que pesa sobre los lotes 23, 28 y 29 de la Chacra 22, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 28386/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de la Señora Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, notifíquese personalmente o por cédula al titular de dominio desarrollador.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MMO. Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes